



CIRCULAR
30 DIC 2021 021

DE: Secretario General
PARA: Servidores públicos y contratistas del Municipio de Caldas
ASUNTO: Cuantías de las modalidades de contratación para la vigencia 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Municipal 188 del 13 de octubre de 2021, en el cual se establece que son funciones de la Secretaría General, garantizar, administrar y evaluar el proceso de contratación del municipio den sus diferentes etapas precontractual, contractual y poscontractual; en lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia a las modalidades de contratación pública en razón a su cuantía, en lo consagrado en el artículo 1 del Acuerdo Municipal 007 del 28 de noviembre de 2021, en el que se fija el presupuesto de la entidad para la vigencia 2021 en la suma de OCHENTA Y SIETE MIL ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$87.011.400.798), y en lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Nacional 1724 del 15 de diciembre de 2021, por el cual se fija el salario mínimo mensual legal para la vigencia 2022 en UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000), me permito impartir las siguientes directrices para el cálculo de las cuantías contractuales en el Municipio de Caldas, Antioquia:

1. El valor total del presupuesto de la entidad equivale a 87.011 SMLMV, que es la resultante de dividir el valor del presupuesto por un salario mínimo legal mensual vigente (\$87.011.400.798 ÷ 1.000.000).
2. Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, como el presupuesto fue aforado en 87.011 SMLMV, la menor cuantía se calculará así:

$$280 \text{ SMLMV} \times \$1.000.000 = \$280.000.000$$

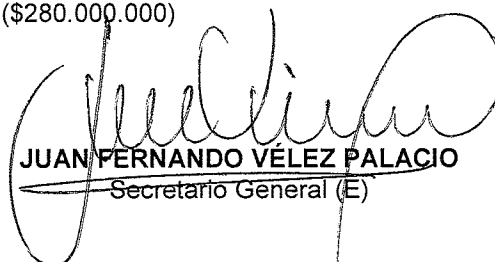
Por lo anterior, el valor de la menor cuantía en el Municipio de Caldas será hasta: DOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000).

3. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se tramitará por la modalidad de mínima cuantía, la cual se calculará así:

$$\$280.000.000 \div 10\% = \$28.000.000$$

Por lo anterior, el valor de la mínima cuantía en el Municipio de Caldas, será hasta: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000)

4. El valor de la cuantía de las licitaciones públicas será superior a: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000)


JUAN FERNANDO VÉLEZ PALACIO
Secretario General (E)